



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-106-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2017-061 del Consejo Académico del 15 de mayo de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve Artículo 1. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No.24 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Extensión Latacunga, fin viaje a la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid-España, a realizar una estancia de investigación sobre el "PROYECTO PARA EL SISTEMA DE VALORACIÓN BASADO EN EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES TERMÓGRAFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE INTERRUPTORES SECCIONADORES DE MEDIO VOLTAJE", desde el 2 al 27 de junio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-003) de 30 de marzo de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0494-M, de 19 de mayo de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, en dos fojas útiles, la Resolución No. 2017-061 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca (MBM-003), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundará en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e, "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.D1.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/03/12

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Extensión Latacunga, a fin de que viaje a la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid-España, a realizar la estancia de investigación sobre el "PROYECTO PARA EL SISTEMA DE VALORACIÓN BASADO EN EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES TERMOGRÁFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE INTERRUPTORES SECCIONADORES DE MEDIO VOLTAJE", que se desarrollará del 02 al 27 de junio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-003) de 30 de marzo de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución 2017-061 del Consejo Académico de 15 de mayo de 2017, todo lo que se anexa en dos fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística y Director del Departamento Eléctrica y Electrónica-Extensión Latacunga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmino Drellana
CRNL C.S.M.



ERPDL/2017/00524



RESOLUCIÓN 2017-061 DE CONSEJO ACADÉMICO

**REFERENCIA ACTA No. 020-2017-ESPE-SECA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, vigente desde el 26 de junio del 2013,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta No. 05-2017 C.I.E.I de la sesión ordinaria del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Extensión Latacunga, realizada el 24 de abril de 2017, al tratar el segundo punto del orden del día el Consejo de Carrera, se RATIFICA en la resolución tomada en el Acta Extraordinaria No. 01-2017 C.I.E.I de 26 de enero de 2017, de autorizar al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, continúe gestionando el trámite de beca por movilidad estudiantil, ante las autoridades competentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, para realizar una estancia de investigación con el “PROYECTO PARA EL SISTEMA DE VALORACIÓN BASADO EN EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES TERMOGRÁFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE INTERRUPTORES SECCIONADORES DE MEDIO VOLTAJE” en el Laboratorio de Sistemas Inteligentes (LSI), de la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid España, del 2 al 27 de junio de 2017.

Que, mediante Acta No. 01-2017 DEP.E.E. de la sesión ordinaria del Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, realizada el 2 de febrero de 2017, al tratar el primer punto del orden del día el Consejo de Departamento, Resuelve: Autorizar al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, continúe gestionando el trámite de beca por movilidad estudiantil, ante las autoridades competentes de la Universidad, fin viaje a la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid – España, a realizar la estancia de investigación sobre el “PROYECTO PARA EL SISTEMA DE VALORACIÓN BASADO EN EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES TERMOGRÁFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE INTERRUPTORES SECCIONADORES DE MEDIO VOLTAJE”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-EL-2017-0578-M, de 26 de abril de 2017, el señor Director de la Extensión Latacunga, remite al señor Vicerrector de Docencia la documentación emitida por el Consejo de Carrera de Ingeniería de Eléctrica e Instrumentación, autorizando al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, continúe gestionando la Beca por Movilidad Estudiantil y pueda viajar a la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid – España, a realizar su estancia de Investigación.

Que, mediante carta de invitación de 9 de mayo de 2017, firmada por la Dra. Hortensia Amarís Duarte, docente del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Carlos III de Madrid, se acepta que el señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO realice la estancia de investigación durante el mes de junio de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0305-M, de 9 de mayo de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al señor Vicerrector de Docencia, la documentación presentada por el Consejo de Carrera de Ingeniería de Eléctrica e Instrumentación, autorizando al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, continúe gestionando la Beca por Movilidad Estudiantil y pueda viajar a la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid – España, a realizar su estancia de Investigación en el mes de junio de 2017, en razón de que el pedido de beca por movilidad estudiantil surgió de dicho cuerpo colegiado.

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-003) de 30 de marzo de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-0795-M, de 15 de mayo de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, somete a resolución del Consejo Académico el Informe de la Comisión de Becas No. 24, recomendando al señor Rector se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), de la ciudad de Santiago de Compostela a realizar una estancia de investigación con el proyecto "MODELAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE ARSÉNICO POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE TECNOSOLAS EN CONJUNTO CON NANOPARTÍCULAS EN AGUAS PROVENIENTES DE MINERÍA", del 2 al 27 de junio de 2017.

Que, en el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta: "El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones" y en el literal "a. En el ámbito de la docencia (...) séptimo inciso consta "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art.1. Acoger el Informe de la Comisión de Becas No. 24 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor ABRIL CHECA ERNESTO ALEJANDRO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Electrónica e Instrumentación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, fin viaje a la Universidad Carlos III de la ciudad de Madrid - España, a realizar una estancia de investigación sobre el "PROYECTO PARA EL SISTEMA DE VALORACIÓN BASADO EN EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES TERMOGRÁFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE INTERRUPTORES SECCIONADORES DE MEDIO VOLTAJE" desde el 2 al 27 de junio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-003) de 30 de marzo de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas el 15 de mayo del 2017.



Hugo Danilo Ruiz Villacrés, PhD.
CRNL. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

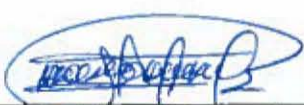


UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 003)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créd. aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Beneficios		Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Hospedaje total por duración estancia	Alimentación	
Estancia de Investigación	L00036086	502325054	Abril Charla Ernesto Alejandro	Ing. Electrónica e Instrumentación	262	15,49	Estancia de Investigación para el Desarrollo del "Proyecto Para el Sistema de Valoración Basado en el Procesamiento de Imágenes Termográficas para la Evaluación de Interruptores Seccionadores de Medio Voltaje" en las Instalaciones del Laboratorio de Sistemas Inteligentes (LSI)	Artículo para Indexación en Scopus - Certificado de Participación. Informe de participación en la estancia de Investigación - Réplica de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines.	Madrid - España	Universidad CARLOS III	01/06/2017	02/06/2017	27/06/2017	28/06/2017	28 días	\$1.485,00 (55 USD x 27 días)	\$840,00 (\$30 x 28)	\$ 2,325,00

Latacunga, 30 de marzo del 2017

Elaborado por:


 Msc. Consuelo Acurio Montenegro
 TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por:


 Dra. Ximena Tapia Pazmiño
 DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE". Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30.